



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 204-2021-GM-MPC

Cañete, 27 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 065-2020-CUSHSM-PDTA con fecha de recepción 19 de octubre de 2020, Informe N° 313-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 12 de abril de 2021, Memorandum N° 1859-2021-GPPTI-MPC de fecha 11 de junio de 2021, Informe N° 985-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, e Informe Legal N° 399-2021-GAJ-MPC de fecha 24 de junio de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, Con Código Único de Inversión N° 2514902, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

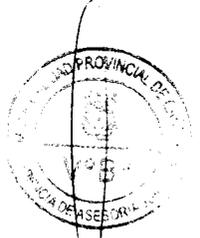
Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, con Oficio N° 065-2020-CUSHSM-PDTA con fecha de recepción 19 de octubre de 2020, la Sra. Lidia Ricardina Tufenio Gastelu - Presidenta de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, señala que vienen recibiendo documentos por parte de los apoyos sectoristas, mediante el cual indican que los usuarios vienen siendo perjudicados con un puente que se encuentra en malas condiciones, ya que les impide el libre tránsito con sus transportes (motos, camiones y otros), por ello solicita que se haga la reconstrucción del puente ubicado en el lateral del Cpta N° 06 del Canal Principal San Miguel, Sector Cuiva; asimismo señala sobre la rotura de una canoa que se encuentra totalmente destruido, la cual ocasiona daños a los usuarios regantes; por lo que pidieron el apoyo para poder realizar la reconstrucción, esto se ubica en la zona de alameda baja de sector Unanue.

Que, mediante Informe N° 313-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 12 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE. DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902, por el monto de S/112,176.94 (Ciento doce mil ciento setenta y seis con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, a través del Memorandum N° 1859-2021-GPPTI-MPC de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0923-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902, por el monto de S/112,176.94 (Ciento doce mil ciento setenta y seis con 94/100 Soles);

Que, con Informe N° 985-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, el Expediente Técnico antes





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 02
R.G. N° 204-2021-GM-MPC

mencionado por el monto de S/112,176.94 (Ciento doce mil ciento setenta y seis con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2021-GAJ-MPC de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, es *Procedente* aprobar el expediente técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902, por el monto de S/112,176.94 (Ciento doce mil ciento setenta y seis con 94/100 Soles), en razón de S/106,176.94 (Ciento seis mil ciento setenta y seis con 94/100 Soles), para la ejecución del proyecto y S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para la supervisión, para ser ejecutado en treinta (30) días calendarios y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con precios al mes de marzo de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	77,636.69
GASTOS GENERALES (10.8994085141961%)	8.461.94
UTILIDAD (5%)	3.881.83
SUB TOTAL	89,980.46
IGV (18%)	16,196.48
VALOR REFERENCIAL	106,176.94
SUPERVISION	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 112,176.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CANAL SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2514902.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR.
GERENTE MUNICIPAL

